

Penonomé, 17 de febrero de 2023
DRCC-191-2023

Señor
JOSE ANTONIO BOZZO
Representante legal
LA FLORESTA, S.A.
E. S. M.

Sr. Bozzo:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **“CAMINO DE ACCESO Y HABILITACION DE 6 PARCELAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. Que el estudio de impacto ambiental presentado, indica que los consultores ambientales son Fabian Maregocio (IRC-031-2008) y Yariela Zeballos (IRC-063-2007), mientras que en la página 4 indican que el consultor ambiental es Eviromental Management, Inc (DEIA-ARC-068-2020), aclarar dicha incongruencia.
2. Que en el punto 5.6.1. Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) Agua potable, indican que Existe facilidad, inclusive en áreas no desarrolladas, para conectarse al sistema y el IDAAN cuenta con personal para atender los requerimientos de la comunidad. Por lo que el promotor deberá presentar certificación por parte del IDAAN, donde indiquen qué pueden suministrar agua potable al futuro proyecto.
3. Que el Estudio de Impacto Ambiental nos indica que el proyecto consiste en la lotificación de 06 lotes, para uso residencial y áreas verdes. Además, abarca la construcción de una calle de acceso, muros de protección en los lotes colindantes con las fuentes hídricas, y un cajón tipo box en el lote 218 finca 391944, a fin de ofrecer mayor seguridad, accesibilidad para lograr una operación más eficiente e incrementar la calidad de los servicios a cada propietario. Por otro lado, el promotor se encargará de la colocación del tendido eléctrico, postes con luminarias y del suministro de agua potable. Que el día de la inspección la ingeniera a cargo del proyecto nos menciona que lo muros de protección en los lotes colindantes con las fuentes hídricas, y un cajón tipo box la construcción la realizará cada dueño que compre estos lotes. Por lo que el promotor deberá aclarar de quien será la responsabilidad la construcción de los muros de protección y el cajón tipo box, adicional en el **anexo 5** “Diseño de Encauzamiento de Quebrada” se observa que la solución estructural propuesta es una estructura de doble tubo de 1.20 Ø, lo que no concuerda con lo manifestado de que se usará un cajón pluvial tipo box, por tanto se deben aclarar estas condiciones para un mejor entendimiento de la solución estructural.
4. Que el EsIA, también indica que, cada propietario se encargará del manejo de las aguas negras las mismas pueden ser manejadas de manera individual a través de tanques aerobios de aguas residuales. Por lo que el promotor deberá presentar las pruebas de percolación de cada lote, las mismas deberán estar certificadas por el MINSA.

5. Que en el punto 6.6. HIDROLOGÍA La red hidrográfica de El Valle de Antón está compuesta por el río Antón, el río Guayabo y la quebrada Amarilla. De importancia también en el sector son: quebrada Embalsadero, quebrada Honda y quebrada Capirita, el chorro El Macho, ubicado en el camino al poblado de La Mesa y el chorro de Las Mozas. Próxima al área de influencia directa del proyecto se encuentra la quebrada el embalsadero tributario del río Antón, a la cual se le respetara su servidumbre hídrica y forestal, con el debido retiro tal se presenta en planos anexos. Esta quebrada no se verá afectada con la ejecución del proyecto. De igual manera también se encuentra la quebrada Sin Nombre, sobre la cual se prevé la colocación de un cajón tipo box, para permitir el flujo libre del agua y proteger los lotes contra la erosión hídrica, lo que se complementará con la construcción de un muro de protección. En los anexos se presentan el diseño del cajón tipo box y del muro de protección. Siguiendo las recomendaciones del Sistema Nacional de Protección Civil. Indicar a qué distancia de las fuentes hídricas se realizaran estos trabajos del muro incluyendo el muro de gaviones y si la solución estructural tipo box (que no concuerda con lo manifestado en el Anexo 5) fuera de considerar diámetro y capacidad de carga de acuerdo a aforo realizado en el afluente tomo en cuenta de igual forma las máximas crecidas y los caudales establecidos en el análisis técnico del estudio hidrológico anexo.
6. Que en el lote 214 el día de la inspección se evidencio que dentro del mismo existen pequeñas cárcavas o depresiones, que cuando crecen las quebradas el agua desaloja por esta área. Indicar si realizaran algún tipo de movimiento o nivelación de terreno en esta zona.
7. Presentar medidas de mitigación para evitar o minimizar de manera preventiva el riesgo de inundación como consecuencia de la alteración del régimen hidrológico y la geomorfología existente en esta zona.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 10 de marzo de 2023
sior de las 9:25 de la mañana
entidad personalmente a José M. Varela
Bozza Nro 191 de lo presente
Notificación DRCC-191-2023
Notificado
Notificado

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

Penonomé, 24 de febrero de 2023

DRCC-203-2023

Señor
MANUEL GOMEZ
Director Provincial
SINAPROC/Coclé
E. S. D.

Sr. Gómez:

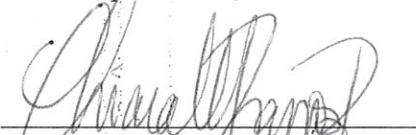
Por medio de la presente, le enviamos copia digital que contiene Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“CAMINO DE ACCESO Y HABILITACION DE 6 PARCELAS”** cuyo promotor es **LA FLORESTA, S.A.**, el cual fue propuesto a desarrollarse en corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé; dentro de las siguientes Fincas: Finca con Folio Real N° 391939 (F) con una superficie actual de 1332 m² 38 dm², Finca con Folio Real N°391940 (F) con una superficie actual de 1258 m² 78 dm², Finca con Folio Real N°391941 (F) con una superficie actual de 1321 m² 80 dm², Finca con Folio Real N°391942 (F) con una superficie actual de 2059 m² 61 dm², Finca con Folio Real N°391943 (F) con una superficie actual de 1983 m² 96 dm², Finca con Folio Real N°391944 (F) con una superficie actual de 1983 m² 96 dm² y la Finca con Folio Real N°2905 con una superficie actual o resto libre de 90 ha 8905 m² 21.12 dm², todas propiedad del promotor del proyecto La Floresta, S. A.

Que dicho EsIA, en la parte de anexos presenta un informe **SINAPROC-DPC-021 29/03/2022**, donde indican que en respuesta a su nota solicitando la inspección al área de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto **“CAMINO DE ACCESO Y HABILITACION DE 6 LOTES”**, “el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de inspección visual en el sitio, en dicha finca el riesgo de inundación existe, cual puede ser mitigado bajo recomendación y el riesgo de deslizamiento es mínimo”.

Basado en su respuesta al promotor del proyecto, queremos nos indique cual es el índice de vulnerabilidad en esta zona (estableciendo su escala valorativa), esto a razón de criterio técnico referencial, teniendo en cuenta el manifiesto riesgo de inundación existente y que el promotor de proyecto pretende la lotificación de 06 lotes, para uso residencial y áreas verdes. Además, abarca la construcción de una calle de acceso, muros de protección en los lotes colindantes con las fuentes hídricas, y un cajón tipo box en el lote 218 finca 391944. Por otro lado, el promotor se encargará de la colocación del tendido eléctrico, postes con luminarias y del suministro de agua potable.

Agradecemos sus comentarios sobre el presente proyecto y las consultas realizadas, en un tiempo oportuno de cinco (5) días hábiles.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé.